

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
ORGANISMO OPERADOR DEL PÁRQUE DE LA SOLIDARIDAD**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8°. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	Plantilla Se cumple parcialmente lo relativo a la información histórica, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al ejercicio 2015, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes a los ejercicios 2017 y 2016.
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	No obstante que no es atribución del sujeto obligado publicar la información requerida por este apartado, se recomienda incluir un listado de aquellos servidores públicos que se encuentren bajo la modalidad antes solicitada, toda vez que, dentro del buscador de Pensiones del Estado, es necesario contar con el nombre completo de la persona sobre la cual se realizara la consulta.
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	Se incumple lo relativo a la publicación de las notas a los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los	Auditorías Se incumple lo relativo a la publicación de las actas de inicio de auditoría, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
ORGANISMO OPERADOR DEL PÁRQUE DE LA SOLIDARIDAD
PÁG. 2 DE 3**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
últimos tres años;	del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de las actas de cierre de auditoría, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. INFORMES FINANCIEROS. Se incumple con el aspecto de vigencia relativo a la información sobre los informes financieros, el sujeto obligado deberá actualizar lo concerniente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se puede notar que los registros se encuentran actualizados a mayo del ejercicio 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	Se incumple lo relativo a la publicación de la clave de registro al padrón de proveedores, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
INVENTARIO DE VEHÍCULOS	
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	Se incumple lo relativo a la publicación del área o persona que tiene su resguardo, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	Se incumple lo relativo a la publicación de las pólizas de cheques expedidos, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se puede notar que se publica únicamente una relación sobre los cheques expedidos.
ESTADOS FINANCIEROS.	
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	Se incumple lo relativo a la publicación de las notas a los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.